

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220014300
AUTO #2809

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. De conformidad con el numeral 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 ibídem, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado por la Personería de Santiago de Cali, por el término de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

2. PONER en conocimiento de la parte interesada la respuesta suministrada por Colpensiones.

[65RespuestaColpensiones \(2\).pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ